



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 12232
6 de septiembre del 2022



*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de un (01) elegible, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021³ y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No. 1481 de 2020**, en la modalidad de concurso ascenso y abierto para proveer por mérito, las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa pertenecientes a la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.**; proceso que integró la Convocatoria Distrito Capital 4, y para tal efecto, expidió el **Acuerdo No. 0411 del 30 de diciembre de 2020**, modificado mediante el Acuerdo No. 0043 del 2 de febrero del 2021, modificado mediante el Acuerdo No. 2028 del 11 de junio de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 0411 del 30 de diciembre de 2020⁴, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁵, modificado por el artículo 6º de la Ley 1960 de 2019, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa ofertados por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C., en el presente proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 19 de noviembre de 2021 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

El día **10 de noviembre del año 2021**, se expidió la **Resolución CNSC No. 6456 de 2021**, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (01) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código 222, Grado 27, identificado con el Código **OPEC No. 137368** en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”.*

Una vez conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14º del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, solicitó la exclusión de la siguiente aspirante de la lista de elegibles antes relacionada, por las razones que se transcriben a continuación:

OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
137368	3	52478736	Yohana Patricia Gómez Duarte
Justificación			

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ Modificado por el Acuerdo CNSC No 352 del 19 de agosto de 2022

⁴ **ARTÍCULO 24º. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. De conformidad con lo previsto en la norma ibidem, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020 o el que lo adicione o modifique y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para empleos iguales o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.

⁵ **Artículo 31. (...) 4.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad (...)

*“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de un (01) elegible, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”*

OPEC	Posición en Lista de Elegibles	No. Identificación	Nombre
137368	3	52478736	Yohana Patricia Gómez Duarte
Justificación			
“(…) No todas las certificaciones allegadas cuentan con funciones, por lo que no se puede determinar si cuenta con la experiencia relacionada solicitada por el empleo (…)”			

Teniendo en consideración tal solicitud y habiéndola encontrado ajustada a lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, a través del **Auto No. 143 del 05 de febrero de 2022**, la CNSC inició Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión del elegible mencionado, de la lista conformada para el empleo identificado con la **OPEC No. 137368** ofertado en el **Proceso de Selección No. 1481 de 2020** objeto de la Convocatoria Distrito Capital 4.

El mencionado Acto Administrativo fue publicado en el sitio Web de la CNSC el diez (10) de febrero de 2022, y, comunicado a la elegible el siete (7) de febrero del presente año a través de SIMO, lo que se informó al correo electrónico registrado, otorgándole un término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, esto es entre el ocho (8) y hasta el veintiuno (21) de febrero de 2021, para que ejerciera su derecho de defensa y contradicción.

Estando dentro del término señalado, la elegible **YOHANA PATRICIAGÓMEZ DUARTE** ejerció su derecho de defensa y contradicción mediante escrito remitido a través de la plataforma SIMO.

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Específicos y Especiales de Carrera Administrativa de origen legal. Esta entidad de creación constitucional ha funcionado bajo las especiales competencias que desarrollan los distintos instrumentos legales y reglamentarios establecidos desde la vigencia de la Constitución Política de 1991.

Los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004 contemplan, entre otras funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de estos empleos públicos.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección, puede solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuran en ella, cuando haya comprobado alguno de los siguientes eventos:

- “(…) **14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.**
- 14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3 No superó las pruebas del concurso.
- 14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (…)” (Resaltado fuera de texto).

A su vez, el artículo 16 de referido Decreto dispone:

“ARTÍCULO 16. La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma.

Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. Esta decisión se comunicará por escrito a la Comisión de Personal y se notificará al participante y contra ella procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, tramitará y decidirá en los términos del Código Contencioso Administrativo.”

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁶, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de **“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las**

⁶ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desierto tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.” (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la resolución de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho, estando la Convocatoria Distrito Capital 4 adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Revisada la solicitud de exclusión elevada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, la cual corresponde a la causal establecida en el numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Ley 760 de 2005, derivada del presunto incumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procede este Despacho a pronunciarse respecto de la elegible relacionada en el acápite de Antecedentes del presente acto administrativo, para lo cual se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la verificación de los documentos aportados por la referida concursante, confrontándolos con los requisitos mínimos contemplados en el empleo ofertado en la Convocatoria Distrito Capital 4, determinando el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos.
- Se establecerá si procede o no la exclusión de la concursante de la lista de elegibles conformada en el marco del **Proceso de Selección 1481 de 2020**, y, por ende, del concurso de méritos, con sustento en el análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 0411 del 30 de diciembre de 2020.

Verificado el empleo identificado con el código **OPEC No. 137368**, ofertado por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C**, objeto de la solicitud de exclusión, vemos que este fue reportado y ofertado con el perfil que se transcribe a continuación; a saber:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
137368	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	PROFESIONAL

REQUISITOS

Propósito: Gestionar y orientar técnicamente el desarrollo de actividades para el seguimiento, inspección y vigilancia de las entidades administradoras de planes de beneficios (EAPB), régimen subsidiado en salud y las establecidas para el acceso a la prestación de servicios de la población, en lo referente al aseguramiento en salud, según la normatividad vigente y lineamientos institucionales.

Funciones:

- Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.
- Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- Realizar acciones de identificación, caracterización y seguimiento de los servicios, para controlar el cumplimiento de requisitos definidos en la orientación y asistencia técnica, seguimiento, inspección y vigilancia a las EAPB, régimen subsidiado y atención a población pobre no asegurada según las directrices del superior inmediato.
- Desarrollar investigaciones con base a la gestión para el desarrollo y fortalecimiento del aseguramiento en salud con los parámetros normativos.
- Brindar asistencia profesional en el diseño e implementación de criterios y métodos para la asistencia técnica las EAPB, su seguimiento, su inspección y vigilancia en lo referente a la población pobre no asegurada, y demás acciones del Aseguramiento en salud con oportunidad y calidad.
- Emitir conceptos profesionales fundamentados en la normatividad vigente sobre el SGSSS, y Sistemas de Calidad, que sirvan de soporte a los grupos multidisciplinarios de la Secretaria Distrital de Salud en el marco de referencia de sus funciones con la calidad prevista.
- Evaluar, medir y analizar la información de control y mejoramiento de las acciones del Aseguramiento con el fin de generar un mejoramiento continuo a las metas de la dependencia.
- Establecer los lineamientos para la gestión de actividades de aseguramiento y garantía del derecho a la salud, en el seguimiento, inspección y vigilancia a las EAPB, auditoría a prestadores de servicios de salud para la población pobre no afiliada y demás establecidas para el aseguramiento en salud según la normatividad vigente.

Estudio: Título profesional en disciplina académica: Medicina; del núcleo básico de conocimiento en Medicina. Título profesional en disciplina académica: Enfermería; del núcleo básico de conocimiento en Enfermería. Título profesional

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NIVEL
137368	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	PROFESIONAL
REQUISITOS				
en disciplina académica: Bacteriología, bacteriología y laboratorio clínico; del núcleo básico de conocimiento en Bacteriología. Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.				
Experiencia: Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.				

3.1 PRONUNCIAMIENTO DE LA ASPIRANTE YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE.

El aspirante en mención, dentro de la oportunidad y a través del aplicativo SIMO, allegó el 20 de febrero de 2022, escrito por medio del cual ejerció su derecho de defensa y contradicción, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente:

“(…)

- Al revisar mi experiencia profesional, se adjuntaron certificados que avalan mi experiencia profesional de 158 meses.
- De esta experiencia profesional, se adjuntaron certificaciones CON FUNCIONES que sustentan la experiencia profesional relacionada (75 meses) con el cargo al que me postulé, específicamente con las funciones cumplidas en el Ministerio de Salud y Protección Social (61 meses) y en la ESE San Cristóbal (14 meses).

Teniendo en cuenta lo anterior, se cumple y se supera el requisito de experiencia profesional relacionada con el empleo, por lo tanto, no procede la solicitud de exclusión de la lista de elegibles para el OPEC No. 137368. (…)

3.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA ASPIRANTE YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE

OPEC	Posición en lista	Nombre
137368	3	Yohana Patricia Gómez Duarte

Análisis de los documentos

Habida cuenta que la Comisión de Personal, centra el argumento de su solicitud de exclusión en que “No todas las certificaciones allegadas cuentan con funciones, por lo que no se puede determinar si cuenta con la experiencia relacionada solicitada por el empleo.” procede este Despacho a efectuar las siguientes precisiones.

- REQUISITO DE ESTUDIO:** Revisados los documentos aportados por parte de la aspirante, se evidenció que aportó:
 - ✓ Diploma “TITULO DE BACTERIOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO”, otorgada el 7 de diciembre de 2000, por LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
 - ✓ Diploma “TÍTULO DE ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD PUBLICA”, otorgado el 9 de junio de 2008, por la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO.
- REQUISITO DE EXPERIENCIA:** Validados los documentos aportados por la elegible, calificados en la etapa de VRM, se evidenció:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO LABORADO	DECISIÓN
Certificación otorgada el 17 de septiembre del 2007, expedida por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA , mediante la cual se certifica que “La Doctora YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE , presto sus servicios como BACTERIOLOGA S.S.O. , del Hospital san Antonio de Guatavita” Nota: Es de resaltar que el folio se encuentra repetido	FECHA DE INICIO: 20 de mayo de 2002. FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de mayo 2003.	NO CUMPLE Se determina que no puede ser tomada como válida para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que la certificación laboral no indica funciones y de la denominación del cargo no se puede inferir la relación con las funciones del cargo a proveer.
Certificación otorgada el 17 de septiembre del 2007, expedida por la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA mediante la cual se certifica que “La Doctora YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE , presto sus servicios mediante ordenes de trabajo en el centro de salud de Guasca apoyando	Durante los años 2005 - 2006	NO CUMPLE Se determina que no puede ser tomada como válida para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que la certificación laboral no indica funciones y de la denominación del cargo no se puede inferir

"Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de un (01) elegible, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4"

OPEC	Posición en lista	Nombre											
137368	3	Yohana Patricia Gómez Duarte											
Análisis de los documentos													
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO LABORADO	DECISIÓN											
<p>actividades de Laboratorio Clínico.</p> <p>Nota: Es de resaltar que el folio se encuentra repetido</p>		la relación con las funciones del cargo a proveer.											
<p>Certificación otorgada el 4 de septiembre 2008, expedida por la empresa BIODIAGNÓSTICO LTDA, desempeñando el cargo de BACTERIOLOGA.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 9 de diciembre de 2006</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 04 de septiembre de 2008</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Se determina que no puede ser tomada como válida para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que la certificación laboral no indica funciones y de la denominación del cargo no se puede inferir la relación con las funciones del cargo a proveer.</p>											
<p>Certificación otorgada el 20 de marzo del 2014, expedido por la empresa DIAGNÓSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A. DINAMICA IPS, desempeñando el cargo de BACTERIOLOGA.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 1 de septiembre de 2008</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de marzo de 2014 (Se toma como fecha la expedición de la certificación laboral)</p>	<p>NO CUMPLE</p> <p>Se determina que no puede ser tomada como válida para contabilizar experiencia profesional relacionada, toda vez que la certificación laboral no indica funciones y de la denominación del cargo no se puede inferir la relación con las funciones del cargo a proveer.</p>											
<p>Certificación otorgada el 27 de marzo 2017, expedido por la empresa SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. en el cual se certifica que la elegible "Presto sus servicios en la USS San Cristóbal el Plan de Intervenciones Colectiva PIC mediante contrato de prestación de servicios según se relaciona a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE CONTRATO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No.857 - 2014, con extremos comprendidos entre el 25/03/2014 al 30/04/2014.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 1089 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/05/2014 al 31/07/2014.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 2038 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/08/2014 al 31/08/2014.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 2538 - 2014 con extremos comprendidos entre el 01/09/2014 al 30/09/2014.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 3199 - 2014 con extremos comprendidos entre el 03/10/2014 al 31/10/2014.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 3713 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/11/2014 al 30/11/2014.</td> </tr> <tr> <td>contrato de prestación de servicios No. 4483 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/12/2014 al 31/12/2014.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 234 - 2015, con extremos comprendidos entre el 05/01/2015 al 31/01/2015.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 9544 - 2015, con extremos comprendidos del 01/02/2015 al 31/03/2015.</td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios No. 1572 - 2015, con extremos comprendidos del 01/04/2015 al 31/07/2015.</td> </tr> </tbody> </table>	No. DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios No.857 - 2014, con extremos comprendidos entre el 25/03/2014 al 30/04/2014.	Contrato de prestación de servicios No. 1089 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/05/2014 al 31/07/2014.	Contrato de prestación de servicios No. 2038 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/08/2014 al 31/08/2014.	Contrato de prestación de servicios No. 2538 - 2014 con extremos comprendidos entre el 01/09/2014 al 30/09/2014.	Contrato de prestación de servicios No. 3199 - 2014 con extremos comprendidos entre el 03/10/2014 al 31/10/2014.	Contrato de prestación de servicios No. 3713 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/11/2014 al 30/11/2014.	contrato de prestación de servicios No. 4483 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/12/2014 al 31/12/2014.	Contrato de prestación de servicios No. 234 - 2015, con extremos comprendidos entre el 05/01/2015 al 31/01/2015.	Contrato de prestación de servicios No. 9544 - 2015, con extremos comprendidos del 01/02/2015 al 31/03/2015.	Contrato de prestación de servicios No. 1572 - 2015, con extremos comprendidos del 01/04/2015 al 31/07/2015.	<p>TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</p> <p>16 meses</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se evidencia que durante la ejecución contractual el elegible realizó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud. - Dar aplicación a los subsistemas que componen el sistema integrado de gestión adoptados por la ESE San Cristóbal. <p>Las actividades desarrolladas se relacionan con las siguientes funciones del empleo denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 27 identificado con la OPEC: 137368, como se evidencia a continuación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.
No. DE CONTRATO													
Contrato de prestación de servicios No.857 - 2014, con extremos comprendidos entre el 25/03/2014 al 30/04/2014.													
Contrato de prestación de servicios No. 1089 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/05/2014 al 31/07/2014.													
Contrato de prestación de servicios No. 2038 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/08/2014 al 31/08/2014.													
Contrato de prestación de servicios No. 2538 - 2014 con extremos comprendidos entre el 01/09/2014 al 30/09/2014.													
Contrato de prestación de servicios No. 3199 - 2014 con extremos comprendidos entre el 03/10/2014 al 31/10/2014.													
Contrato de prestación de servicios No. 3713 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/11/2014 al 30/11/2014.													
contrato de prestación de servicios No. 4483 - 2014, con extremos comprendidos entre el 01/12/2014 al 31/12/2014.													
Contrato de prestación de servicios No. 234 - 2015, con extremos comprendidos entre el 05/01/2015 al 31/01/2015.													
Contrato de prestación de servicios No. 9544 - 2015, con extremos comprendidos del 01/02/2015 al 31/03/2015.													
Contrato de prestación de servicios No. 1572 - 2015, con extremos comprendidos del 01/04/2015 al 31/07/2015.													
<p>Certificación otorgada el 13 de Julio de 2017, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se certifica que la elegible suscribió con esa entidad el contrato de prestación de servicios No. 461 del 13 de agosto de 2015.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 14 de agosto de 2015</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2016</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se evidencia que durante la ejecución contractual el elegible realizo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Prestar sus servicios como Apoyo a la 											

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
137368	3	Yohana Patricia Gómez Duarte
Análisis de los documentos		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO LABORADO	DECISIÓN
	<p>TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</p> <p>11 meses con 2 días</p>	<p>Gestión Operativa para el desarrollo de las actividades en el marco del contrato suscrito entre el FFD y la ESE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responde por las glosas presentadas que se deriven de un proceso de auditoría, esta se deriva de la revisión de glosa de 2010 del FFD. - Apoyar las actividades inherentes al objeto del contrato para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas definidas dentro de los planes de mejoramiento de los diferentes estándares de habilitación y acreditación de los servicios de salud. - Dar aplicación a los subsistemas que componen el sistema integrado de gestión adoptados por la ESE San Cristóbal. <p><u>Las actividades desarrolladas se relacionan con las siguientes funciones del empleo denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 27 identificado con la OPEC: 137368, como se evidencia a continuación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente. - Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente. - Realizar acciones de identificación, caracterización y seguimiento de los servicios, para controlar el cumplimiento de requisitos definidos en la orientación y asistencia técnica, seguimiento, inspección y vigilancia a las EAPB, régimen subsidiado y atención a población pobre no asegurada según las directrices del superior inmediato.
<p>Certificación otorgada el 13 de julio de 2017, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se certifica que la elegible suscribió con esa entidad el contrato de prestación de servicios No. 337 del 18 de julio de 2016.</p>	<p><u>FECHA DE INICIO:</u> 19 de julio de 2016</p> <p><u>FECHA DE TERMINACIÓN:</u> 15 de julio de 2017</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:</p> <p>11 meses y 27 días</p>	<p><u>CUMPLE</u></p> <p>Se evidencia que durante la ejecución contractual el elegible realizo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la Dirección de Regulación de Beneficios. Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud en el análisis de tas temáticas concernientes al laboratorio clínico para actualizar los procedimientos en laboratorio de la clasificación única de procedimientos en salud (CUPS). - Apoyar el desarrollo de la propuesta de agrupación de los procedimientos de laboratorio clínico y bacteriología en general, para migrar de subcategorías a categorías y eventualmente a subgrupos las tecnologías en salud referentes a dicha temática. - Apoyar en la construcción e implementación del mecanismo de participación ciudadana para evaluación y validación de las exclusiones en cuanto a procedimientos de laboratorio clínico de acuerdo con la metodología estipulada por el

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
137368	3	Yohana Patricia Gómez Duarte
Análisis de los documentos		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO LABORADO	DECISIÓN
		<p>Ministerio, para la actualización progresiva del plan de beneficios, definición de exclusiones y definición de la UPC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar en la definición y monitoreo de obsolescencia de procedimientos de laboratorio clínico y bacteriología en general, para la actualización progresiva del plan de beneficios, definición de exclusiones y definición de la UPC. - Apoyar la actualización integral del Plan de Beneficios en Salud en el marco de la Ley Estatutaria en Salud. <p><u>Las actividades desarrolladas se relacionan con las siguientes funciones del empleo denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 27 identificado con la OPEC: 137368, como se evidencia a continuación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente. - Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente. - Realizar acciones de identificación, caracterización y seguimiento de los servicios, para controlar el cumplimiento de requisitos definidos en la orientación y asistencia técnica, seguimiento, inspección y vigilancia a las EAPB, régimen subsidiado y atención a población pobre no asegurada según las directrices del superior inmediato.
<p>Certificación otorgada el 10 de agosto de 2020, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se certifica que la elegible suscribió con esa entidad el contrato de prestación de servicios No. 348 del 18 de julio de 2017 y el 232 del 28 de enero de 2019.</p>	<p>FECHA DE INICIO: 19 de julio de 2017</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 15/07/2018</p> <p>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 11 meses y 27 días</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se evidencia que durante la ejecución contractual el elegible realizó las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyar a la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud en el proceso que permita obtener la actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS, sobre aquellos procedimientos relacionados con el área de banco de sangre, salud pública y laboratorio clínico, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución 3804 de 2016 y en el marco de la Ley Estatutaria en Salud (Ley 1751 de 2015). - Apoyar en el desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo para la definición de servicios y tecnologías que no podrán ser financiadas con recursos públicos asignados a la salud, analizando aquellas tecnologías que sean nominadas y que tengan relación con el área de banco de sangre, salud pública y laboratorio clínico, en aquellas fases que la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud interviene en su rol de secretaría técnica, lo anterior en el

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de un **(01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
137368	3	Yohana Patricia Gómez Duarte
Análisis de los documentos		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO LABORADO	DECISIÓN
		<p>marco del artículo 15 de la Ley 1751 de 2015 y en aplicación del procedimiento establecido en la Resolución 330 del 14 de Febrero de 2017.</p> <p>- Apoyar en el desarrollo de los análisis que se requieran para la actualización del Plan de Beneficios de Salud y migración a un más plan amplio, en el marco de la aplicación de la Ley Estatutaria de salud, de aquellas tecnologías en salud que tengan relación con el área de banco de sangre, salud pública y laboratorio clínico.</p> <p><u>Las actividades desarrolladas se relacionan con las siguientes funciones del empleo denominado: Profesional Especializado Código: 222 Grado: 27 identificado con la OPEC: 137368, como se evidencia a continuación:</u></p> <p>- Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>- Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>- Realizar acciones de identificación, caracterización y seguimiento de los servicios, para controlar el cumplimiento de requisitos definidos en la orientación y asistencia técnica, seguimiento, inspección y vigilancia a las EAPB, régimen subsidiado y atención a población pobre no asegurada según las directrices del superior inmediato.</p>
<p>Certificación otorgada el 01 de agosto del 2020, expedida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en el cual se certifica que la elegible suscribió con esa entidad el contrato de prestación de servicios N 855 del 28 de noviembre de 2019</p>	<p>FECHA DE INICIO: 29 de noviembre de 2019</p> <p>FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2020</p> <p>TOTAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: 8 meses y 2 días</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Se evidencia que durante la ejecución contractual el elegible realizó las siguientes actividades:</p> <p>- Apoyar en el desarrollo de la actualización de la herramienta POS POPULI, mediante la actualización de las definiciones de los procedimientos en salud, con base en los resultados de los procedimientos de exclusiones y de actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud-CUPS.</p> <p>- Apoyar en el desarrollo de la actualización de los Beneficios en Salud financiados con la Unidad de Pago por Capitación, así como con el desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo de exclusión de tecnologías a ser financiadas con recursos públicos de la salud, a partir de la revisión y análisis de los diferentes servicios y tecnologías, en particular, aquellos relacionados con el área de banco de sangre y laboratorio clínico</p> <p>- Apoyar en el desarrollo de la actualización de Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CPPS, mediante la revisión y análisis de los procedimientos relacionados con el área de laboratorio clínico y banco de sangre,</p>

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

OPEC	Posición en lista	Nombre
137368	3	Yohana Patricia Gómez Duarte
Análisis de los documentos		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	TIEMPO LABORADO	DECISIÓN
		así como con la determinación de la obsolescencia
TOTAL, EXPERIENCIA: 58 MESES CON 28 DÍAS		

En virtud de lo expuesto, es claro que la elegible no acreditó el requisito de *experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo*, en la medida que solo acreditó **58 meses con 28 días**, y el empleo ofertado exige *72 meses*. al tiempo que el empleo al cual aspiró no comprende equivalencias que puedan ser aplicadas en el caso concreto.

Al respecto, es pertinente recordar que el artículo 3.1.2.2. del Anexo del Acuerdo de Convocatoria que reglamenta el Proceso de Selección, indica lo siguiente:

“(…)

Certificación de la Experiencia: Los certificados de experiencia en entidades públicas o privadas, deben indicar de manera expresa y exacta (artículo 12° del Decreto Ley 785 de 2005):

- Nombre o razón social de la entidad o empresa que la expide.
- Empleo o empleos desempeñados con fechas de inicio y terminación para cada uno de ellos (día, mes y año), evitando el uso de la expresión “actualmente”. (Tiempo de servicio)
- **Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la ley las establezca.** (Negrilla fuera de texto).

A su vez, el artículo 3.1.1 ibidem, precisó:

“(…) **i) Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Decreto Ley 785 de 2005, artículo 11). (…)” (Énfasis fuera del texto original).

Ahora bien, frente a lo señalado por parte de la elegible en su escrito de defensa en el que manifestó: “De esta experiencia profesional, se adjuntaron certificaciones CON FUNCIONES que sustentan la experiencia profesional relacionada (75 meses) con el cargo al que me postulé, específicamente con las funciones cumplidas en el Ministerio de Salud y Protección Social (61 meses) y en la ESE San Cristóbal (14 meses)”, es dable aclarar a la elegible que conforme al análisis efectuado por parte del Despacho en el cuadro que antecede, se evidenció que precisamente las certificaciones a que hace referencia en su escrito, son las únicas que se encontraron **válidas** para acreditar tiempo de experiencia relacionada, así: i) Ministerio de Salud: 41 meses con 28 días y ii) ESE San Cristóbal: 16 meses; tiempo que sumado corresponde a **58 meses con 28 días de experiencia profesional relacionada, con las funciones del cargo**.

Con sustento en el análisis efectuado, se puede concluir que la aspirante **YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE** no acreditó los **72 meses** de experiencia profesional relacionada y por tanto **NO CUMPLE** los requisitos mínimos exigidos por la OPEC a la cual se inscribió, haciendo dable acceder a lo solicitado por la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Salud, en lo concerniente a su exclusión de la Lista de Elegibles y del Proceso de Selección Distrito Capital 4.

4. CONCLUSIÓN.

Con fundamento en lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil **EXCLUIRÁ** a la aspirante **YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE**, de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 6456 del 10 de noviembre de 2021**, para el empleo identificado con el código **OPEC 137368**, y de la **de la Convocatoria Distrito Capital 4**, por encontrar que **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia exigido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la **Resolución No. 6456 del 10 de noviembre de 2021**, y del proceso de selección **No. 1481 de 2020**, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, al aspirante que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
3	52478736	YOHANA PATRICIA GÓMEZ DUARTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución, al elegible señalado en el artículo anterior, a través del aplicativo SIMO dispuesto para la Convocatoria Distrito Capital 4, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual podrá presentar ante la CNSC a través del mencionado aplicativo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

“Por la cual se decide la Solicitud de Exclusión de Lista de Elegibles, presentada por la **Comisión de Personal** de la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, respecto de **un (01) elegible**, en el Proceso de Selección No. 1481 de 2020, en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4”

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, a la doctora **ANDREA MILENA CASTILLO ESPINOSA**, Presidente de la **Comisión de Personal** de la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, en la dirección electrónica: amcastillo@saludcapital.gov.co y comisionpersonal@saludcapital.gov.co, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual podrá ser radicado dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente decisión, en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@cncs.gov.co, o de la página www.cncs.gov.co, enlace Ventanilla Única.

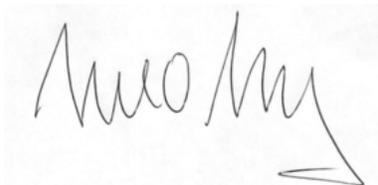
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión, a través de la Secretaría General de la CNSC, al doctor **JOSÉ ELIAS GUEVARA**, Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, o a quien haga sus veces, de la **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.**, al correo electrónico: jeguevara@saludcapital.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cncs.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de septiembre del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

Proyectó: Juliet Laiton
Revisó: Christian Ramos
Aprobó: Miguel F. Ardila
ccp.